

RESOLUCIÓN No. 531 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se modifican los numerales 2, 3.1.1, 3.1.3.1, 3.1.4, 4. 5 y 6 del Anexo Técnico Administrativo y Financiero que hacen parte integral de la Resolución 335 de 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1075 de 2015 y en especial las contenidas en los numerales 3 6, 8, 9 y 24 del artículo 9º del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, en desarrollo de estrategias gubernamentales para promover la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, lo que implica entre otros aspectos emitir, lineamientos, estándares y condiciones, a fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos específicos: "(...)1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar-PAE, 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar-PAE, 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización, 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar y 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.(...)".

Que el Decreto 218 de 2020 "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender", además de definir la naturaleza, denominación y sede y; el objeto y objetivos específicos; en el artículo 3 determina sus funciones dentro de las que se encuentran: "(...)3. Difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la implementación de la política de alimentación escolar" (..)8. Gestionar los recursos y adelantar las acciones para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar." (..)9. Impartir lineamientos para el cumplimiento de las funciones de la Unidad que deben desarrollarse en coordinación con las entidades del Estado, que tengan relación con la política de alimentación escolar en el país" (..)24. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que mediante la Resolución 0335 de 2021 se adoptaron los "Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)".

Que el artículo 14 del citado acto administrativo, establece que (..) " **Artículo 14. Integralidad.** Harán parte integral de la presente resolución los anexos técnicos: **Administrativo y Financiero**, Alimentación Saludable y sostenible, Calidad e Inocuidad, Participación Social, Compras Públicas Locales y Seguimiento, así como los demás instrumentos vigentes que emita la UApA. (Negrilla fuera del texto).

Que el "Anexo Técnico Administrativo y Financiero" describe el proceso administrativo y financiero que se desarrolla a través de las etapas de planeación, contratación, operación y cierre dentro de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cada vigencia.

Que realizada la revisión del "Anexo Técnico Administrativo Financiero" contenido de la Resolución 335 de 2021, se hace necesario actualizar dicho Anexo, en lo que refiere a los

Continuación de la Resolución No. 531 del 12 de agosto de 2025. "Por la cual se modifican los numerales 2., 3.1.1, 3.1.3.1, 3.1.4, 4. 5 y 6 del Anexo Técnico Administrativo y Financiero que hacen parte integral de la Resolución 335 de 2021"

numerales 2. Marco Normativo, 3.1.1. Análisis del estado de las condiciones, 3.1.3.1 Uso de los recursos, 3.1.4 Planeación de la atención para la siguiente vigencia, 4. Glosario, 5. Siglas, 6. Bibliografía.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Modificar el Anexo Técnico Administrativo y Financiero de la Resolución 335 de 2021, en lo que respecta a los numerales 2. Marco Normativo, 3.1.1. Análisis del estado de las condiciones, 3.1.3.1 Uso de los recursos, 3.1.4 Planeación de la atención para la siguiente vigencia, 4. Glosario, 5. Siglas, 6. Bibliografía.

Artículo 2. Anexo Técnico. Hará parte integral del presente acto administrativo el Anexo Técnico Administrativo y Financiero.

Artículo 3. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

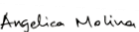
Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN RIVERA ARIZA

Director General 

Elaboró: Tamara Paola Avila Hernández- Subdirectora de Fortalecimiento. 
Angelica Nohelia Molina Rivera- Subdirectora de Análisis calidad e Innovación. 
Andrés Mauricio Sarmiento Masmela- Subdirector General 
Revisó: Liliana Castro Sánchez- Asesora Jurídica 